

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS POR LOS CUIDADOS EN NAVARRA: PACTO FORAL Y PACTOS LOCALES POR LOS CUIDADOS

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS POR LOS CUIDADOS EN NAVARRA: PACTO FORAL Y PACTOS LOCALES POR LOS CUIDADOS Naturaleza: contrato de SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN En cifras	60.000 EUROS, IVA EXCLUIDO
En letras	SESENTA MIL EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS AÑOS (cláusula 8 PCAP)
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	Cláusula 12 PCAP.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de invitación a través de PLENA.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Cláusula 18 PCAP.

PARTE I: CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

ANEXO II

PARTE I: CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
5. RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
6. DIVISIÓN EN LOTES.....	4
7. IMPORTE DE LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	4
8. PLAZO DEL CONTRATO.....	5
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
10. GARANTÍAS.....	6
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
12. SOLVENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
13. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
14. MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
15. APERTURA DEL SOBRE A.....	10
16. APERTURA DEL SOBRE B.....	10
17. APERTURA DEL SOBRE C.....	11
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	13
20. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.....	14
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	15
23. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	15
24. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD. SECRETO.	16
25. CESIÓN.....	18
26. SUBCONTRATACIÓN	18
27. MODIFICACIÓN	19
28. PENALIDADES.....	19

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
30. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	21
31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	22

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la asistencia técnica para el asesoramiento, formación y coordinación en la puesta en marcha e implementación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, tanto en el Pacto Foral como en los Pactos Locales por los Cuidados.

Las prestaciones y características del servicio están definidas en el Condicionado técnico, cuyo objeto es estipular las prescripciones técnicas conforme ha de llevarse a cabo la la ejecución de este contrato.

El código CPV es 71356200, “Servicios de asistencia técnica”

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora Gerente del Instituto Navarro de Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 3 y de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Siendo la Unidad Gestora del contrato la Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la asistencia técnica que permitirá un asesoramiento, formación y coordinación especializado y acorde al objetivo de poner en marcha e implementar el Programa de Pactos por los Cuidados en Navarra.

Entre las prestaciones se incluye:

1. Coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua
2. Organización y gestión de sesiones de trabajo y formación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra
3. Elaboración de materiales de trabajo e informes del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra
4. Formación a entidades y departamentos del Pacto Foral y a ayuntamientos y entidades firmantes de los Pactos Locales por los Cuidados
5. Visitas a ayuntamientos y entidades solicitantes de participación para la presentación del programa a los Pactos Locales por los Cuidados
6. Coordinación de cada Pacto Local y de sus órganos de participación
7. Asesoramiento a ayuntamientos y entidades firmantes de los Pactos Locales por los Cuidados

8. Seguimiento y evaluación del programa Pactos por los Cuidados en Navarra

Estas prestaciones se desarrollan en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento simplificado, en el que se solicitará oferta al menos a cinco empresas o profesionales con capacitación para la realización del objeto del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El INAI/NABI, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral, mientras que la prestación objeto del contrato constituye un servicio sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 30 LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto licitadoras como contratantes, quedan sometidos a lo establecido en este pliego y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas del presente pliego, no eximirá a licitadora y contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: anticipada (art. 139 LFCP)
- Tipo de contrato: servicios (art. 30 LFCP)
- Procedimiento: simplificado (art. 80 LFCP)
- Criterio de adjudicación: criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos (art. 64.3 b LFCP)
- Unidad gestora del contrato: La Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, tanto por el hecho de que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo como por la naturaleza de dicho objeto. El contrato aborda una materia concreta no susceptible de división.

7. IMPORTE DE LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe de la licitación se ha determinado, según el artículo 42.2 de la LFCP, en la cuantía suficiente para cubrir los costes directos e indirectos propios del contrato y beneficio industrial.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado una Consulta Preliminar al Mercado con el objetivo de recabar información sobre el precio de mercado a profesionales o empresas expertas con el objeto de poder determinar el presupuesto del contrato. La fecha de finalización de la consulta fue el día 17 de julio de 2022, de la cual se obtuvo respuesta de dos empresas.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material, utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en las Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

- Presupuesto de licitación: 60.000 euros (excluido IVA) (este es un presupuesto máximo)

Las propuestas económicas de quien licite no podrán superar el precio máximo de licitación establecido, excluyéndose las ofertas que superen dicho importe

Únicamente generará obligación de pago, el servicio efectivamente prestado y previamente validado por el INAI/NABI.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, no antes del 1 de noviembre de 2022. El contrato tendrá una duración de 2 años.

El contrato deberá ajustarse a los siguientes plazos parciales con la entrega de la siguiente documentación para entenderse cumplido el plazo en tiempo:

- El primer año:
 1. Elaboración de la memoria anual y evaluación del trabajo realizado en el Pacto Foral por los Cuidados (un año de trabajo desde la fecha de formalización del contrato).
 2. Elaboración de la memoria anual y evaluación del trabajo realizado en cada uno de los Pactos Locales por los Cuidados (un año de trabajo desde la fecha de formalización del contrato).
- El segundo año:
 1. Elaboración de la memoria anual y evaluación del Pacto Foral por los Cuidados (segundo año de trabajo, desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización).
 2. Elaboración de la memoria anual y evaluación de los Pactos Locales por los Cuidados (segundo año de trabajo, desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización).

Si llegado el término del plazo total o de los plazos parciales, la empresa contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, podrá optarse por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas diarias, en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

No obstante, todo lo anterior, durante los dos años de vigencia del contrato, la asistencia técnica deberá informar y enviar MENSUALMENTE al INAI/NABI la justificación de horas de formación, coordinación y asesoramiento ejecutadas en el cumplimiento del contrato.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP. De este modo el órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

10. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional ni definitiva.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

En todo caso, serán personas que reciban invitación por parte de la Unidad Gestora del contrato, cuya actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de medios humanos, materiales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato.

12. SOLVENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. La persona adjudicataria estará exenta de acreditar la solvencia.

Asimismo, para la ejecución del contrato deberá disponerse, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

b) Solvencia técnica o profesional.

La empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato. Para la ejecución de este contrato se requiere la siguiente solvencia técnica o profesional:

- **Experiencia:** A través de la presentación de una relación de los principales servicios, de características iguales o semejantes al objeto del contrato, efectuados durante al menos dos años en los tres últimos años, en gestión o prestación de servicios de asistencia técnica: asesoramiento, formación y/o coordinación especializada.

Forma de acreditación: certificado emitido por las empresas contratistas que especifique la relación de los principales servicios realizados, incluyendo importe, fecha y personas o entidades destinatarias públicas o privadas. A esta relación se acompañarán justificantes de su correcta realización o certificados de buena ejecución del/de la contratista. Se acreditará, por tanto, mediante los contratos de trabajo y/o el certificado de vida laboral correspondiente.

- **Personal:** El 100% del personal que se asigne a la ejecución del contrato contará con formación en igualdad de género, de 120 horas mínimo, impartida por Universidades (públicas o privadas) o Centros Públicos. El personal asignado a la ejecución del contrato debe cumplir como mínimo con las previsiones contenidas en la cláusula 4 de las Prescripciones Técnicas, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos por el condicionado técnico.

Forma de acreditación: Aportación de las titulaciones académicas o certificación supletoria, así como los títulos de formación, exigidos en el condicionado técnico del presente Pliego, del personal que se va asignar a la ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional, deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, que se incluirá dentro del Sobre A.

Esta solvencia exigida deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

13. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la citada plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación, siendo como mínimo de quince días naturales contados a partir del envío de la invitación a participar en el procedimiento.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas

extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se enviará mediante correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento al menos a 5 profesionales o empresas capacitadas y que puedan ejecutar el contrato, donde también estará disponible el presente pliego regulador de la contratación con los criterios en que se basará la adjudicación y el plazo de presentación de las ofertas.

Desde el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Todas las propuestas deberán estar redactadas haciendo un uso no sexista del lenguaje.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta técnica.
- Sobre C- Criterios Automáticos: Oferta económica, Criterios sociales y Experiencia.

1) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Identificación de la licitadora: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Asimismo, se indicará, a efectos puramente estadísticos y de publicidad en el Portal de contratación de Navarra, si la licitadora tiene o no la consideración de PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).
- c) Declaración responsable firmada por la licitadora, conforme al modelo del anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación; que dispone de la suficiente solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso. Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

2) SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO VALOR

Cada licitadora presentará una propuesta técnica indicando entre otros:

- Objetivos acordes al Programa Pactos Por los Cuidados en Navarra
- Metodología a utilizar para el desempeño del trabajo objeto de contrato
- Medios técnicos para la realización del contrato
- Recursos humanos
- Formaciones a impartir: desarrollo de los contenidos de las formaciones en materia de Cuidados e Igualdad entre Mujeres y Hombres y programación de los contenidos de las sesiones
- Plan de trabajo para los dos años de duración del contrato
- Técnicas de seguimiento y evaluación del contrato
- Propuesta de coordinación con el INAI/NABI
- Modelo o formato de envío mensual al INAI/NABI de la justificación de horas de formación, coordinación y asesoramiento ejecutadas en el cumplimiento del contrato

3) SOBRE C: CRITERIOS AUTOMÁTICOS

En este sobre las empresas licitadoras incluirán, conforme al modelo de Declaración responsable, incluido en el Anexo II del presente Pliego:

- La oferta económica (IVA excluido)
- Criterios sociales
- Experiencia profesional.

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por la licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente, como mínimo al coste derivado de la aplicación del Convenio sectorial que corresponda, que cubra los costes salariales de las personas de este contrato.

No podrá superar el precio máximo establecido para este contrato ni tampoco ser inferior al precio establecido como oferta anormalmente baja

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que la persona licitadora haya suscrito.

En este sobre deberán adjuntarse también los documentos relativos a los criterios de carácter social a que se refiere la cláusula 18.2 del Pliego.

La falta de documentación social en este apartado supondrá una valoración de cero puntos.

Finalmente, también se incluirá en el mismo sobre, la formación y experiencia del equipo que va ejecutar el contrato. Incluyéndose, además, en este caso, el currículum vitae.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme a los artículos 50 y 135 LFCP no se requiere constituir una mesa de contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

15. APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A. La unidad gestora examinará el contenido de dicho sobre (Documentación administrativa) y calificará los documentos presentados por las licitadoras en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de las licitadoras.

Si la unidad gestora observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá a la licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La unidad gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

16. APERTURA DEL SOBRE B

Una vez acordada la admisión o la exclusión de las personas licitadoras, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura de la documentación contenida en el sobre B, con el fin de proceder a su valoración.

A la vista de las propuestas presentadas, la unidad gestora podrá requerir de las licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que adolecen de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez finalizada la valoración de las propuestas, se hará pública a través de PLENA la puntuación obtenida por cada licitadora.

17. APERTURA DEL SOBRE C

Efectuada la valoración del sobre B, se publicará en PLENA, el lugar, fecha y hora de la apertura de las proposiciones automáticas (sobre C), que permanecerán secretas hasta dicho momento.

Una vez realizada la apertura de dichas proposiciones a través de PLENA, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora.

La unidad gestora, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Directora Gerente del INAI/NABI dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes.

La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, con la mejor relación calidad-precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación señalados a continuación.

La distribución de la puntuación total es la siguiente:

- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.
- La propuesta económica y los criterios evaluables automáticamente tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

La puntuación TOTAL será la resultante de la suma de la puntuación de la propuesta técnica y de la propuesta económica, siendo el máximo 100 puntos.

18.1. Criterios sometidos a Juicios de Valor: Proyecto Técnico (hasta un máximo de 30 puntos)

CRITERIOS		PUNTOS
Metodología	- Formaciones a impartir: desarrollo de los contenidos en materia de Cuidados e Igualdad entre Mujeres y Hombres. (hasta 2 puntos) - Programación de los contenidos de las sesiones para la redacción y desarrollo de los Pactos. (hasta 2 puntos) - Propuesta o modelo de gestión para la coordinación y la organización de los órganos de participación de los Pactos y para la elaboración de materiales (hasta 2 puntos) - Objetivos acordes al Programa Pactos por los Cuidados en Navarra (hasta 2 puntos) - Medios técnicos y recursos humanos (hasta 2 puntos) - Técnicas de seguimiento y evaluación del contrato (hasta 2 puntos) - Propuesta de coordinación con el INAI/NABI y modelo o formato de envío mensual al INAI/NABI de la justificación de horas de formación, coordinación y asesoramiento ejecutadas en el cumplimiento del contrato (hasta 2 puntos)	14
Calidad técnica del proyecto	- Coherencia, innovación y calidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos) - Fases y cronograma de los trabajos y plazos de las memorias finales a entregar. (hasta 6 puntos)	16

18.2 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas: Criterios automáticos.

A) Propuesta económica (hasta un máximo de 30 puntos).

Para la valoración económica se tendrá en cuenta el importe final presentado. Se otorgará la mayor puntuación (30 puntos) a la oferta con un menor importe, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación propuesta actual} = 30 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

En caso de que se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la LFCP.

En caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

B) Criterios sociales (hasta un máximo de 16 puntos)

Formación en Igualdad entre Mujeres y Hombres del personal adscrito a la ejecución del contrato	En cuanto al personal que ejecute el contrato: - Una de las personas del equipo que ejecute el contrato cuenta con Titulación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres (8 puntos) - Todas las personas del equipo que ejecute el contrato cuentan con Titulación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres (8 puntos)	16
---	--	----

C) Experiencia: (hasta un máximo de 24 puntos)

Experiencia en programas o trabajos de participación similares del personal adscrito a la ejecución del contrato	- Programas participativos relacionados con Igualdad entre Mujeres y Hombres (2 puntos por programa hasta un máximo de 8 puntos) - Desarrollo de planes o pactos que impliquen acuerdos entre diferentes entidades a través de procesos participativos (1 punto por plan o pacto desarrollado hasta un máximo de 8 puntos) - Formaciones impartidas relacionadas con Cuidados, Corresponsabilidad y/o Conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, con una duración mínima de 6 horas/formación (1 punto por trabajo o formación hasta un máximo de 8 puntos)	24
--	--	----

Aclaración criterios:

1. La formación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá estar finalizada y certificarse por organismo público o universidad (pública o privada). La formación se acreditará mediante Declaración Responsable (anexo II)
2. La experiencia en programas o trabajos de participación similares se acreditará con relación de los mismos incluyendo nombre del programa, autoría, entidad de contratación. La experiencia se acreditará mediante Declaración Responsable (anexo II).

Los licitadores que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios sometidos a juicio valor, quedarán excluidos automáticamente de la licitación, no procediéndose, en consecuencia, a la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente.

De la misma forma, los licitadores que no alcancen un mínimo de 40 puntos en los criterios automáticos, quedarán excluidos de la licitación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe de licitación superior o igual a 20 puntos porcentuales. En el caso de que sea presentada una oferta

anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 LFCP.

20. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la unidad gestora comunique a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación.

En caso de que esto suceda, la unidad gestora solicitará a la siguiente licitadora en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

20.1. Documentación acreditativa de la personalidad.

a) Si la licitadora está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad, la entrega de una copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración en la que la licitadora manifieste la vigencia de dicho certificado.

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), junto con una declaración responsable en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Copia del DNI o del documento que le sustituya.

20.2. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

20.3. Certificado en el que conste que la licitadora está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe en el que esté inscrita.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total del contrato se fraccionará en dos partes, calculadas en base a las acciones a desarrollar en el transcurso de cada uno de los años de contrato. El órgano de contratación realizará el abono del precio del contrato en los siguientes términos:

1. El abono del precio del contrato durante el primer año de vigencia, con un importe total máximo de 30.000,00€ (IVA excluido) se realizará una vez finalizado el trabajo correspondiente al primer año del contrato en vigor. Para el abono de cada pago será necesario:
 - la justificación del trabajo realizado, mediante memoria justificativa
 - la presentación de la factura por el importe correspondiente.
2. El abono del precio del contrato durante el segundo año de vigencia, con un importe total máximo de 30.000,00€ (IVA excluido) se realizará una vez finalizado el trabajo correspondiente al segundo año del contrato en vigor. Para el abono de cada pago será necesario:
 - la justificación del trabajo realizado, mediante memoria justificativa
 - la presentación de la factura por el importe correspondiente.

El pago se efectuará tras la presentación de la correspondiente factura, y previa conformidad a la misma por parte de la unidad gestora del contrato, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción del documento final y la correspondiente factura de modo que se acredite la realización total/parcial del contrato.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarios para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores

23. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en la cláusula 12 del presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

d) La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, modificado por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar el logo del Gobierno de Navarra, el del Programa PACTOS y el del INAI/NABI como organismo contratante.

24. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD. SECRETO.

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Los informes que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

C. SECRETO

La adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

La adjudicataria se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por la adjudicataria en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, la adjudicataria, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan ya sea técnica, comercial o económica, que el INAI/NABI revele, comunique o ponga a disposición de la adjudicataria, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

No obstante, no tendrá la consideración de información confidencial y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que la adjudicataria estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por la adjudicataria por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida del INAI/NABI.
- Sea en el momento de recibirla del INAI/NABI, o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceros que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con la adjudicataria.
- Sea desarrollada por la adjudicataria independientemente de la información confidencial que ha recibido del INAI/NABI siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- La adjudicataria se vea obligada a poner en conocimiento de un tercero por exigencia legal. No obstante, en dicho caso la adjudicataria notificará con la mayor brevedad posible al INAI/NABI dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, la adjudicataria se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la información.
- El INAI/NABI le autorice a divulgar.

D. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

25. CESIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión del contrato.

26. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona contratista estará obligada a informar e incluir en el SOBRE A cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La persona contratista deberá informar de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral, a las personas representantes de las personas trabajadoras.

El conocimiento que tenga el INAI/NABI de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal. Las subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa contra el INAI/NABI por las obligaciones contraídas con ellos por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

27. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación no prevé modificación alguna para esta licitación.

28. PENALIDADES

APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el INAI/NABI, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el INAI/NABI descontará del abono al contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

FALTAS PENALIZABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al INAI/NABI, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del INAI/NABI.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el apartado L del Cuadro de Características.

CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 12.2 de este pliego, salvo que en el apartado L del Cuadro de Características se establezca otra distinta.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe desde el 1% hasta el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al INAI/NABI como consecuencia de la infracción.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

30. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad del INAI/NABI tanto las prestaciones contratadas como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al

INAI/NABI de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al INAI/NABI todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al INAI/NABI, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

La reclamación se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 1. OBJETO**
- 2. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN**
- 4. PERSONAL TÉCNICO QUE DEBA PRESTAR EL SERVICIO**
- 5. CONTENIDOS. ALCANCE DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la asistencia técnica para el asesoramiento, formación y coordinación en la puesta en marcha e implementación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, tanto en el Pacto Foral como en los Pactos Locales por los Cuidados.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El trabajo de asistencia técnica se iniciará no antes del 01/11/2022 y deberá estar finalizado en el plazo de dos años, debiéndose haber ejecutado previamente los plazos parciales del mismo. Si llegado el término del plazo total o de los plazos parciales, el o la contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, podrá optarse por la resolución del contrato.

El contrato deberá ajustarse a los siguientes plazos:

- Entrega de informe de resultados del primer año del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, que incluya la memoria anual y la evaluación del trabajo realizado en el Pacto Foral y los Pactos Locales por los Cuidados, al finalizar el primer año de vigencia del presente contrato.
- Entrega del informe final completo del trabajo realizado durante los dos años de contrato, que incluya las memorias anuales y la evaluación del trabajo realizado en el Pacto Foral y los Pactos Locales por los Cuidados, acompañado de un informe ejecutivo.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la Comunidad Foral de Navarra.

4.- PERSONAL TÉCNICO QUE DEBA PRESTAR EL SERVICIO:

El equipo encargado de ejecutar el contrato contará con formación en igualdad de género y violencia contra las mujeres. Se entenderá que este requisito se cumple cuando al menos, el 100% del equipo que se asigne a la ejecución del contrato, cuente con formación en igualdad de género, de 120 horas mínimo, impartida por Universidades (públicas o privadas) o Centros Públicos.

El equipo que ejecute el contrato estará formado, como mínimo, por dos personas con los siguientes perfiles:

- Una persona Técnica en Igualdad, con 3 años de experiencia y, como mínimo, titulación académica como Experto/Experta Universitaria en Igualdad
- Una persona en la Dirección del proyecto, con 5 años de experiencia y, como mínimo, Experto/Experta Universitaria en Igualdad

5.- CONTENIDOS. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato tiene como objeto la asistencia técnica para el asesoramiento, formación y coordinación en la puesta en marcha e implementación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, tanto en el Pacto Foral como en los Pactos Locales por los Cuidados.

En concreto el trabajo de la asistencia técnica, en cada año de vigencia del mismo, comprenderá como mínimo:

PRIMER AÑO DE CONTRATO:

A. Pacto Foral:

1. Coordinación con la persona Técnica de Igualdad del INAI/NABI responsable del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra. Duración: mínimo dos reuniones de coordinación al mes, presenciales u online, de 1 hora de duración.
2. Sesiones de formación a los departamentos y entidades firmantes del Pacto Foral por los Cuidados:

TIPO	DURACIÓN	PERIODICIDAD
Formación inicial para la adhesión al Pacto Foral por los Cuidados. Modalidad presencial	2 horas	Bimensual (en función de las solicitudes de adhesión): Máximo 4 sesiones
Formación para la puesta en marcha y desarrollo del Pacto Foral y su Programa de Trabajo anual. Modalidad presencial	2 horas	Una sesión anual (aproximadamente en enero de 2023)

3. Organización y gestión de los Grupos de Trabajo del Pacto Foral y de los órganos de participación del Pacto: actualización de contactos, redacción de convocatorias, elaboración de materiales y de la documentación para aportaciones y validaciones, control de asistencias, acta de las sesiones, gestión de documentación para nuevas adhesiones al Pacto.
4. Asesoramiento a los Grupos de Trabajo constituidos en el Pacto Foral para la puesta en marcha y desarrollo del Pacto y su programa de trabajo anual. Mínimo 2 horas por reunión. Máximo 10 sesiones
5. Apoyo al INAI/NABI en la organización y gestión de acto para firma oficial del Pacto Foral por los Cuidados, prevista en noviembre de 2022.
6. Elaboración de la memoria anual y la evaluación del trabajo realizado en el Pacto Foral por los Cuidados.

Todas las comunicaciones y contactos con los departamentos, entidades o personas participantes en el Pacto Foral se llevarán a cabo desde el INAI/NABI, a través de la Técnica de Igualdad responsable del programa y de la Coordinación Técnica del Pacto Foral por los Cuidados.

B. Pactos Locales:

1. Coordinación con la persona Técnica de Igualdad del INAI/NABI responsable del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra. Duración: mínimo una reunión de coordinación semanal, presencial u online, de 1 hora de duración.

2. Visitas a los Ayuntamientos solicitantes de participar en el programa Pactos por los Cuidados para el asesoramiento en la elaboración y la puesta en marcha del Pacto. Duración: mínimo 2 horas de asistencia técnica por visita inicial. Máximo 15 entidades locales.
3. Formación teórica y práctica a los Ayuntamientos o agrupaciones municipales y las entidades participantes en cada uno de los Pactos Locales por los Cuidados que se firmarán a partir de enero de 2023. Duración: mínimo una sesión de formación presencial 2 horas a cada Pacto Local. Máximo 20 entidades locales.
4. Organización y gestión de las reuniones y sesiones formativas de los Pactos Locales por los Cuidados: actualización de contactos, redacción de convocatorias, elaboración de materiales y de la documentación para aportaciones y validaciones, control de asistencias, acta de las sesiones, gestión de documentación para nuevas solicitudes de participación en el Programa Pactos por los Cuidados en Navarra.
5. Elaboración de la memoria anual y la evaluación del trabajo realizado en los Pactos Locales por los Cuidados, en base a los datos de los informes de evaluación facilitados por cada uno de los Pactos Locales participantes.

Todas las comunicaciones y contactos con los ayuntamientos, entidades o personas participantes en los Pactos Locales se llevarán a cabo desde el INAI/NABI, a través de la Técnica de Igualdad responsable del programa.

SEGUNDO AÑO DE CONTRATO:

A. Pacto Foral:

1. Coordinación con la persona Técnica de Igualdad del INAI/NABI responsable del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra. Duración: mínimo dos reuniones de coordinación al mes, presenciales u online, de 1 hora de duración.
2. Asesoramiento a los Grupos de Trabajo constituidos en el Pacto Foral para la puesta en marcha y desarrollo del Pacto y su programa de trabajo anual. Mínimo 2 horas por reunión. Máximo 15 sesiones
3. Sesiones de formación a los departamentos y entidades firmantes del Pacto Foral por los Cuidados:

TIPO	DURACIÓN	PERIODICIDAD
Formación inicial para la adhesión al Pacto Foral por los Cuidados. Modalidad presencial	2 horas	Bimensual (en función de las solicitudes de adhesión): Máximo 6 sesiones
Formación previa a la elaboración del Programa de Trabajo Anual. Modalidad presencial	2 horas	Una sesión anual (aproximadamente en septiembre u octubre de 2023)
Formación para la puesta en marcha y desarrollo del Pacto Foral y su Programa de Trabajo anual. Modalidad presencial	2 horas	Una sesión anual (aproximadamente en enero de 2024)

4. Organización y gestión de los Grupos de Trabajo del Pacto Foral y de los órganos de participación del Pacto: actualización de contactos, redacción de convocatorias, elaboración de materiales y de la documentación para aportaciones y validaciones, control

- de asistencias, acta de las sesiones, gestión de documentación para nuevas adhesiones al Pacto.
5. Elaboración de la memoria anual y la evaluación del Pacto Foral por los Cuidados, en base a los datos de los informes de evaluación facilitados por cada uno de los Departamentos o entidades responsables de las acciones del programa de trabajo.
 6. Elaboración de la documentación para aportaciones y validaciones al Programa de Trabajo anual para 2024, redacción del nuevo documento y convocatoria y asesoramiento para la firma del programa de trabajo.
 7. Colaboración con el INAI/NABI en la organización de la sesión de firma del Programa de Trabajo Anual para 2024. Mínimo: 2 horas

Todas las comunicaciones y contactos con los departamentos, entidades o personas participantes en el Pacto Foral se llevarán a cabo desde el INAI/NABI, a través de la Técnica de Igualdad responsable del programa y de la Coordinación Técnica del Pacto Foral por los Cuidados.

B. Pactos Locales:

1. Coordinación con la persona Técnica de Igualdad del INAI/NABI responsable del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra. Duración: mínimo una reunión de coordinación semanal, presencial u online, de 1 hora de duración.
2. Visitas a Ayuntamientos solicitantes de participar en el programa Pactos por los Cuidados para el asesoramiento en la elaboración y la puesta en marcha del Pacto. Duración: mínimo 2 horas de asistencia técnica por visita inicial. Máximo 20 entidades locales.
3. Formación teórica y práctica a los Ayuntamientos o agrupaciones municipales y las entidades participantes en cada uno de los Pactos Locales por los Cuidados firmados durante la vigencia del presente contrato:

TIPO	DURACIÓN	PERIODICIDAD
Formación inicial con las entidades de cada Pacto Local por los Cuidados firmado	2 horas/Entidad Local	Máximo 20 Entidades Locales
Formación previa a la elaboración del Programa de Trabajo Anual de cada Pacto Local por los Cuidados firmado. Modalidad presencial	2 horas/Entidad Local	Una sesión anual por cada Pacto Local firmado (aproximadamente en septiembre u octubre de 2023). Máximo 20 Entidades Locales
Formación para la puesta en marcha y desarrollo de cada Pacto Local por los Cuidados firmado y su Programa de Trabajo anual. Modalidad presencial	2 horas/Entidad Local	Una sesión anual por cada Pacto Local firmado (aproximadamente en enero de 2024). Máximo 20 Entidades Locales

4. Organización y gestión de las sesiones o reuniones con los Pactos Locales por los Cuidados: actualización de contactos, redacción de convocatorias, elaboración de materiales, control de asistencias, acta de las sesiones, gestión de documentación para nuevas solicitudes de participación en el programa.
5. Elaboración de la memoria anual y la evaluación de los Pactos Locales por los Cuidados, en base a los datos de los informes de evaluación facilitados por cada uno de los Pactos Locales en marcha.

Todas las comunicaciones y contactos con los ayuntamientos, entidades o personas participantes en los Pactos Locales se llevarán a cabo desde el INAI/NABI, a través de la Técnica de Igualdad responsable del programa.

Durante los dos años de vigencia del contrato, el INAI/NABI podrá solicitar, en cualquier momento, a la asistencia técnica la justificación de horas de formación y asesoramiento ejecutadas en el cumplimiento del contrato.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña, con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con CIF, teléfono, informado/a del procedimiento para
la contratación, mediante procedimiento simplificado, para la realización del contrato de servicio
de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS POR
LOS CUIDADOS EN NAVARRA: PACTO FORAL Y PACTOS LOCALES POR LOS
CUIDADOS” y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido
conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no está incurso/a en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que cumple con las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
4. Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria/o, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
6. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
7. Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:.....
.....
8. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conoce y acepta el Pliego Regulador del contrato para la realización del contrato de servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS POR LOS CUIDADOS EN NAVARRA: PACTO FORAL Y PACTOS LOCALES POR LOS CUIDADOS”

En, a de de 2022

Firma de la licitadora:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre C)

Don/Doña , con DNI. , con domicilio en CP.....localidad.....teléfono..... en nombre propio o en representación de (según proceda) con DNI/CIF , con domicilio en..... CP.....localidad..... teléfono.....enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa **Pactos por los Cuidados en Navarra: Pacto Foral y Pactos Locales por los Cuidados**, declaro responsablemente que conozco y acepto los criterios previstos en la cláusula 18.2 del Pliego regulador del presente contrato:

Oferta económica (IVA excluido)

Oferta económica (sin IVA)	Presupuesto máximo (sin IVA)
(en letra y número)	60.000 euros

Criterios sociales

Formación en igualdad entre mujeres y hombres del personal adscrito a la ejecución del contrato	Hasta 16 puntos	
Una de las personas del equipo que ejecute el contrato cuenta con Titulación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres (8 puntos)	SÍ	NO
Todas las personas del equipo que ejecute el contrato cuentan con Titulación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres (8 puntos)	SÍ	NO

Experiencia profesional

Experiencia en programas o trabajos de participación similares del personal adscrito a la ejecución del contrato	Hasta 24 puntos
Número de Programas participativos relacionados con Igualdad entre mujeres y hombres	
Número de planes o pactos que impliquen acuerdos entre diferentes entidades a través de procesos participativos	
Número de trabajos o formaciones impartidas relacionadas con Cuidados, Corresponsabilidad y/o Conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.	

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho servicio, y presenta la siguiente oferta:

En, a de de 2022

Firma de la licitadora: